OTROSI MODIFICATORIO No. 01
PRORROGA

CONTRATO No.	No. 20
FECHA	Agosto 11 de 2022
CONTRATANTE	AQUATERRA EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS "AQUATERRA E.S.P GUARNE"
CONTRATISTA	Erica Johana Quintero Duque
NIT / CC	No. 1.036.949.653 de Rionegro
OBJETO	Suministro de equipos de cómputo, servidores y elementos de montaje requeridos para los diferentes equipos de la Empresa de Servicios Públicos de Guarne
VALOR	Treinta y ocho millones novecientos setenta mil pesos ($38.970.000)
CDP No.	387 de julio 30 de 2022
DURACION	Dos (2) meses

Entre los suscritos a saber **ANDRES FELIPE POSADA ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.756.200 de Guarne, quien obra en calidad de Representante Legal de AQUATERRA E.S.P GUARNE, identificada con Nit. 811013060-0, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **El Contratante** y de la otra parte la señora **ERICA JOHANA QUINTERO DUQUE** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.949.653 de Rionegro, Ingeniera de Sistemas, con matrícula profesional No. 05255-378282 y quien para los efectos de este documento se denominará **El Contratista**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí para prorrogar el contrato de Suministro No. 20 de 2022, celebrado y suscrito entre las mismas partes el día 11 de agosto de 2022, el cual se regirá por las disposiciones legales vigentes y

CONSIDERANDO QUE:

a) Mediante oficio de fecha 10 de octubre de 2022, el supervisor del contrato solicitó prorrogar el contrato de Suministro No. 20 de 2022, justificado en lo siguiente:

"…El día 5 de octubre de 2022, el contratista solicita mediante oficio según radicado No. 0926 la prórroga del contrato sustentado en:

- *A la fecha se han entregado todos los suministros del contrato.*
- *Se han instalado los equipos de telemetría en el tanque de almacenamiento de agua potable.*
- *No se han realizado las pruebas de cada uno de los equipos debido a que el tanque no está en funcionamiento; fallas en los tramos de las tuberías impiden el funcionamiento del mismo.*
- *Las cámaras de la planta de residuos orgánicos requieren un nuevo cableado, para las nuevas zonas, además al realizar el desmontaje para el mantenimiento de las cámaras se evidencio el daño de las mismas(quemadas), y tramos de cable cortados por lo que se requiere analizar costo beneficio con el área*

2. *El día 7 de octubre de 2022 se realiza un análisis detallado de la solicitud del contratista, se revisa en campo la instalación de los equipos y con autorización del ordenador del gasto se aprueba la solicitud de prorroga presentada por el contratista.*
3. *La dirección ambiental y de aseo realizará el estudio de la necesidad de la instalación de las cámaras en la planta de compostaje por las razones expuestas por el contratista, en todo caso será esta dependencia la que determine la necesidad de adicionar el contrato.*

Por todo lo anterior la entidad prorrogará el contrato en mención con el objetivo de continuar con el fortalecimiento al sistema..."

b) En razón de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable modificar la CLAUSULA TERCERA del contrato inicial, prorrogando el plazo de ejecución a través del presente OTROSÍ,

En mérito de lo anterior,

ACUERDAN

***Clausula Primera*:** Modificar la CLAUSULA TERCERA del contrato inicial la cual quedará así: "**TERCERA: Plazo:** Prorrogar el plazo del contrato de Suministro No. 20 de 2022 en DOS MESES Y MEDIO (2.5) y la fecha de terminación del mismo será el DIEZ (10) de diciembre de 2022.

Cláusula Segunda: El contratista se compromete a tramitar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos a través de la póliza de cumplimiento, adicionando los valores de los amparos exigidos en el contrato original, en los mismos porcentajes y ampliando las vigencias según correspondan.

Cláusula Tercera: Las demás estipulaciones contenidas en el contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Elaboró: *Nidia Zapata*
T.A Contratación